

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 16 DE MARZO DE 1964
NÚM. 63

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la Provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios del citado Decreto relativo a la concesión de auxilio por ancianidad.

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
D. ^a Braulia Sahagún	Abano	Pedro y Antonia
D. ^a Joaquina Josefa Pérez Alonso	Astorga.—Los Mártires, 2	Jesús y María
D. ^a Julia González Pérez	Brimeda	
D. Manuel Quiroga Baelo	Cacabelos	Manuel y Petra
D. ^a Valentina Benigna de Castro	Castro del Condado	Martín y Balduina
D. ^a Aquilina Turienzo Gómez	Castromudarra	Dionisio y Venancia
D. ^a Ana Alvarez Flórez	Castrillo de Porma	Manuel y Josefa
D. ^a Valentina Suárez Rodríguez	Ciñera	José y Esperanza
D. ^a María González Guerra	Cordiñanes de Valdeón	Pedro y María
D. ^a Victoria Peña García	Espina de Tremor	Bernardo y Juliana
D. ^a Natalia Cuervo Fernández	Escuredo	Isidro y Rosenda
D. ^a Isidora Concheso Suárez	La Uña	
D. ^a Sofía Iglesia González	Marzán	Eliás y Daría
D. ^a Lucía Suárez Miranda	León.—La Serna, 59	
D. ^a María Arias Reguera	» —Ozuela	José y Saturnina
D. ^a Felisa Santamaría Fernández	» —Rodríguez del Valle	Miguel y Mónica
D. ^a María Coca Conde	» —Palomera, 1, 2.º C.	Santiago y Elvira
D. ^a Gorgonia Alonso Alonso	» —Hurgas, 16, 1.º	Manuel y Juana
D. ^a Petra Alvarez Ferreras	» —Cervantes, 3	
D. ^a Josefa Sánchez Alonso	» —La Cuesta, 20	Florencio y María
D. ^a Lucinia Lomas Ibáñez	» —Asilo Ancianos	Francisco y Teodosia
D. Francisco M. Fernández González	» » »	Gabriel y María Cruz
D. Teófilo García Puertas	» —Corrientes, 6	Tiburcio y Fidela
D. ^a Matilde Marcelina Moratiel	» —Lancia, 22	
D. ^a Fructuosa Martínez Rebollo	» —Miguel Hunamuno, 1	Félix y Justa
D. Ezequiel Giraldo Hidalgo	Mansilla de las Mulas	
D. ^a Anastasia Riol Alegre	Matanza de los Oteros	Pedro y Tomasa
D. ^a Belarmina Gómez Bardón	Omañón	Manuel y Saula
D. Vicente Rodríguez Rodríguez	Ozuela	José y Toribia
D. Alejandro Fernández Martínez	Ponferrada.—2. ^a Paralela	Dionisio y Modesta
D. Marcelino Sánchez Alvarez	Pradilla	Gaspar y Magdalena
D. ^a Agustina Magaz Aguado	Quintana del Castillo	Víctor y Magdalena
D. ^a Atanasia Bayón Misiego	Sahagún.—Plaza Santiago, 3	Anacleto y María
D. Bonifacio de la Puenta L.	» —C/ S. Juan de S., 1	Francisco y Teresa
D. José Salvador Martínez	San Andrés de Rabanedo	Cástor y Micaela
D. Juan Francisco Alonso Fernández	Santa María del Páramo	Vicente y Antonia
D. Daniel González Rojo	Santa Marina	Lorenzo y María
D. ^a Fermina Alvarez Nava	San Esteban del Villacal	
D. ^a Pascuala Fernández Fuente	Suero de la Reina	Santiago y Juana
D. ^a Francisca Fuentes del Blanco	Siero de la Reina	Cosme y Francisca

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
D. ^a Dolores Paleteiro Seoane	Trobajo del Camino	Manuel y Teresa
D. ^a Ramira Martínez García		Santos y María
D. ^a María Angela Robles Prieto	Vegas del Condado	Serafín y Lucía
D. ^a Vicenta González Martínez	Valdevimbre	
D. ^a Ada Martínez Méndez	Villafranca	
D. ^a Lucilda-Enemesia Pérez Valbuena	Villamanán	Juan y Manuela
D. ^a Dionisia Valdés Alvarez	Villarroañe	

Esta relación se hace pública para general conocimiento, invitando a que manifiesten en esta Junta, cuanto sepan, quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiere producido, todo a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos destinados a esta atención.

León, 9 de marzo de 1964.—El Presidente Delegado, Daniel Alonso.

1251

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

IV Día Provincial de las Comarcas Leonesas

AÑO 1964

CONCURSOS

BASES COMUNES

1.^a—El *IV Día Provincial de las Comarcas*, de 1964, tendrá lugar entre los días 10 y 20 de agosto en las siguientes:

Comarca de Valdeón, con su Municipio de Posada de Valdeón.

Comarca de Sajambre, con su Municipio de Oseja de Sajambre.

2.^a—Los trabajos y solicitudes que concurren a los premios relativos a «Organización de servicios públicos y comunales y embellecimiento de pueblos», «Estudios monográficos» y «Pintura», habrán de referirse a temas o problemas de las Comarcas citadas en la Base anterior.

Los demás concursos, Poesía y Literatura, tendrán como fondo temático algún motivo leonés: histórico, geográfico, dramático, costumbrista, etc., etc.

3.^a—El plazo para admisión de trabajos, de los distintos concursos, termina el 31 de julio de 1964. Los trabajos serán entregados directamente o remitidos por correo certificado a la siguiente dirección: Excma. Diputación Provincial. —Secretaría del Consejo del Día Provincial de las Comarcas.— Concurso de.....LEON.

4.^a—El Jurado calificador estará constituido, en cada caso, por alguna representación del Consejo del Día Provincial y personalidades de reconocida competencia, a juicio del mismo, en la materia de que se trate.

5.^a—El fallo de los jurados se hará público dos días antes como mínimo, de celebrarse el IV Día Provincial de las Comarcas y la entrega de premios y distinciones se hará dicho día con toda solemnidad. El fallo de los jurados será inapelable.

6.^a—Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Excma. Diputación Provincial. Los meramente distinguidos, serán devueltos a sus autores, si así lo piden, en el plazo de un mes. Los no premiados ni distinguidos que no se retiren dentro de ese mismo plazo serán archivados y destruidas las plicas respectivas.

BASES ESPECIALES

CONCURSO: Organización de servicios públicos y comunales y embellecimiento de pueblos.

7.^a—Podrán acudir a estos Concursos los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Parroquias, Escuelas y Directores o Jefes de Servicios Públicos de los términos y pueblos de las Comarcas a que se refiere la Base 1.^a, exponiendo en la correspondiente solicitud-memorial, firmada por la representación oficial competente, los merecimientos que posean en relación con los siguientes problemas:

- a) Cumplimiento más exacto y perfecto de servicios mínimos obligatorios impuestos por la Ley a Municipios y Entidades Locales Menores.
- b) Mejor aspecto de pueblos o núcleos urbanos: arreglo y limpieza de calles y accesos, blanqueo y revoco de fachadas, con la sola excepción de monumentos o edificios que por su valor artístico o histórico deban conservar el color natural de su fábrica; rotulaje urbano y señalizaciones, incluso las de interés turístico; fomento y defensa del árbol, de la vivienda higiénica y de su belleza y adorno exterior, etc., etc.
- c) Cuidado especial de templos y ermitas y fomento de tradiciones religiosas.
- d) Cuidado especial de edificios y servicios públicos, Casas Consistoriales y de Concejo, Juzgados, Correos, vías, etc., etc.
- e) Cuidado especial de edificios escolares y docentes o de cultura, instituciones escolares anejas, etc.
- 8.^a—Los premios que se crean para este Concurso, son tres: uno de 30.000 pesetas, otro de 15.000 y un tercero de 5.000 pesetas.

Al primer premio solamente podrán optar las solicitudes y merecimientos comprendidos en los apartados a) y b) de la Base anterior, especialmente los que acrediten una gestión más organizada y completa o la presentación de un conjunto urbano más agradable, atendido, limpio y hasta bello.

9.^a—Para que los premios se dividan habrán de mediar razones muy especiales, que el jurado deberá consignar. Podrán otorgarse una o más menciones honoríficas en cada caso.

10.^a—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso se presentarán por las respectivas Corporaciones, Párrocos, Maestros o Directores de Servicios Públicos en la localidad, acompañadas de un memorial conciso de los merecimientos aducidos, dentro del plazo previsto en la Base 3.^a. Los méritos alegados serán comprobados sobre el terreno por el Jurado.

CONCURSO: Poesía, Literatura, Pintura, Monografía (X Certamen de Exaltación de Valores Leoneses).

11.^a—Dentro del X Certamen de Exaltación de Valores Leoneses, la Excm. Diputación Provincial convoca, con ocasión del Día Provincial de las Comarcas, de 1964, los premios de Poesía, Literatura, Pintura y Monografía, titulados **PROVINCIA DE LEÓN**.

12.^a—Cada uno de estos premios está dotado con 10.000 pesetas, y serán indivisibles. El Jurado podrá otorgar uno o dos accésits o menciones honoríficas en cada caso.

13.^a—Podrán optar a dichos premios todos los poetas, escritores o pitores que lo deseen, de habla española.

14.^a—Los trabajos que concurren a los premios de Poesía, Literatura y Monografía estarán escritos en lengua española, siendo originales e inéditos y cumplirán los siguientes requisitos:

- a) *Poesía*. Motivo leonés. Metro y extensión libres. Juntamente con el premio en metálico se otorgará al poeta galardonado la Flor Natural.
- b) *Literatura*. Cuento. Tema leonés. Extensión no inferior a diez folios ni superior a veinticinco, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara.
- c) *Pintura*. Libertad en cuanto al procedimiento y desarrollo del tema, que estará inspirado en algún motivo de las Comarcas citadas en la Base 1.^a. Los cuadros, debidamente montados, para ser expuestos, irán firmados por sus autores, figurando en el reverso de la obra una tarjeta con el nombre y domicilio del autor y título de cada cual.

Los cuadros presentados al concurso serán expuestos de acuerdo con las determinaciones que adopte el Consejo del Día Provincial.

El premio, además del importe metálico, irá acompañado de una primera medalla de plata sobredorada. Para las menciones honoríficas habrá segundas y terceras medallas de plata.

d) *Estudios monográficos*. Temática propia de las comarcas citadas en la Base 1.^a. Extensión libre. Escritos a máquina, doble espacio. Estos trabajos pueden concebirse, ya en un sentido integral y totalizador de la problemática de una o más comarcas, ya en aspectos diversos por razón de la materia, lugar, etc.

15.^a—Los trabajos a que se refieren los apartados a), b) y d) de la Base anterior se presentarán sin firma, en doble ejemplar cada uno, señalados con un lema, debajo del respectivo título, y se acompañarán de una plica cerrada, señalada al exterior con el mismo lema, conteniendo nota con el nombre y domicilio del autor y una breve anotación biográfica del mismo.

16.^a—La aclaración o interpretación de estas Bases compete exclusivamente al Consejo del Día Provincial de las Comarcas.

León, 9 de Marzo de 1964.

EL PRESIDENTE,

José Eguiagaray Pallarés

